



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez informo a Ud., que procedo a liquidar las costas.

Radicado: 08001310500520190022000

Agencias en derecho a cargo de:	Detalle		Valor
COLPENSIONES	1ra Instancia	Ordinario	\$ 396.289.63
	Otros gastos		0
	Total Liquidación de costas		\$ 396.289.63

Hoy, a los PRIMERO (1) DIAS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)., se fija la anterior liquidación de costas por un (1) día según el artículo 110 del C.G.P.; en traslado a las partes por el término de tres (3) días los cuales empiezan a correr a partir del día siguiente a las 7:30 A.M.

LA SECRETARIA,

Katherine E. Cucionuba Coronado

KATERINE ELIANA CUCUNUBA CORONADO



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez informo a Ud., que procedo a liquidar las costas.

Radicado: 08001310500520190046000

Agencias en derecho a cargo de:	Detalle		Valor
PORVENIR S.A.	1ra Instancia	Ordinario	\$ 3.000.000.00
PORVENIR S.A.	2da Instancia	Ordinario	\$ 1.160.000.00
Otros gastos			0
Total Liquidación de costas			\$ 4.160.000.00

Hoy, a los PRIMERO (1) DIAS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)., se fija la anterior liquidación de costas por un (1) día según el artículo 110 del C.G.P.; en traslado a las partes por el término de tres (3) días los cuales empiezan a correr a partir del día siguiente a las 7:30 A.M.

LA SECRETARIA,

Katherine E. Coronado

KATERINE ELIANA CUCUNUBA CORONADO



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez informo a Ud., que procedo a liquidar las costas.

Radicado: 08001310500520210017200

Agencias en derecho a cargo de:	Detalle		Valor
Parte demandada	1ra Instancia	Ordinario	\$ 3.700.296.90
Parte demandada	2da Instancia	Ordinario	\$ 2.320.000.00
Otros gastos			0
Total Liquidación de costas			\$ 6.020.296.90

Hoy, a los PRIMERO (1) DIAS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)., se fija la anterior liquidación de costas por un (1) día según el artículo 110 del C.G.P.; en traslado a las partes por el término de tres (3) días los cuales empiezan a correr a partir del día siguiente a las 7:30 A.M.

LA SECRETARIA,

Katherine E. Coronado

KATERINE ELIANA CUCUNUBA CORONADO



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez informo a Ud., que procedo a liquidar las costas.

Radicado: 08001310500520210038600

Agencias en derecho a cargo de:	Detalle		Valor
Parte demandada	1ra Instancia	Ordinario	\$ 3.480.000.00
Parte demandada	2da Instancia	Ordinario	\$ 2.320.000.00
Otros gastos			0
Total Liquidación de costas			\$ 5.800.000.00

Hoy, a los PRIMERO (1) DIAS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)., se fija la anterior liquidación de costas por un (1) día según el artículo 110 del C.G.P.; en traslado a las partes por el término de tres (3) días los cuales empiezan a correr a partir del día siguiente a las 7:30 A.M.

LA SECRETARIA,

Katherine E. Cucionuba Coronado

KATERINE ELIANA CUCUNUBA CORONADO



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez informo a Ud., que procedo a liquidar las costas.

Radicado: 08001310500520220003000

Agencias en derecho a cargo de:	Detalle		Valor
PORVENIR S.A.	1ra Instancia	Ordinario	\$ 3.480.000.00
COLPENSIONES	2da Instancia	Ordinario	\$ 2.320.000.00
PORVENIR S.A.	2da Instancia	Ordinario	\$ 2.320.000.00
Otros gastos			0
Total Liquidación de costas			\$ 8.120.000.00

Hoy, a los PRIMERO (1) DIAS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)., se fija la anterior liquidación de costas por un (1) día según el artículo 110 del C.G.P.; en traslado a las partes por el término de tres (3) días los cuales empiezan a correr a partir del día siguiente a las 7:30 A.M.

LA SECRETARIA,

Katherine E. Cuncunuba Coronado

KATERINE ELIANA CUCUNUBA CORONADO



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez informo a Ud., que procedo a liquidar las costas.

Radicado: 08001310500520040035600

Agencias en derecho a cargo de:	Detalle		Valor
Parte demandada	1ra Instancia	Ordinario	\$ 20.319.15
Parte demandante	Recurso Ext. Cas.	Ordinario	\$ 4.000.000.00
Otros gastos			0
Total Liquidación de costas			\$ 4.020.319.15

Hoy, a los PRIMERO (1) DIAS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)., se fija la anterior liquidación de costas por un (1) día según el artículo 110 del C.G.P.; en traslado a las partes por el término de tres (3) días los cuales empiezan a correr a partir del día siguiente a las 7:30 A.M.

LA SECRETARIA,

Katherine E. Cucionuba Coronado

KATERINE ELIANA CUCUNUBA CORONADO





JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez informo a Ud., que procedo a liquidar las costas.

Radicado: 08001310500520190010500

Agencias en derecho a cargo de:	Detalle		Valor
Parte demandada	1ra Instancia	Ejecutivo	\$ 3.135.050.90
	Otros gastos		0
	Total Liquidación de costas		\$ 3.135.050.90

Hoy, a los PRIMERO (1) DIAS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)., se fija la anterior liquidación de costas por un (1) día según el artículo 110 del C.G.P.; en traslado a las partes por el término de tres (3) días los cuales empiezan a correr a partir del día siguiente a las 7:30 A.M.

LA SECRETARIA,

Katherine E. Coronado

KATERINE ELIANA CUCUNUBA CORONADO



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez informo a Ud., que procedo a liquidar las costas.

Radicado: 08001310500520210006500

Agencias en derecho a cargo de:	Detalle		Valor
COLFONDOS S.A.	1ra Instancia	Ordinario	\$ 3.480.000.00
PORVENIR S.A.	2da Instancia	Ordinario	\$ 1.160.000.00
COLPENSIONES	2da Instancia	Ordinario	\$ 1.160.000.00
Otros gastos			0
Total Liquidación de costas			\$ 5.800.000.00

Hoy, a los PRIMERO (1) DIAS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)., se fija la anterior liquidación de costas por un (1) día según el artículo 110 del C.G.P.; en traslado a las partes por el término de tres (3) días los cuales empiezan a correr a partir del día siguiente a las 7:30 A.M.

LA SECRETARIA,

Katherine E. Coronado

KATERINE ELIANA CUCUNUBA CORONADO



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez informo a Ud., que procedo a liquidar las costas.

Radicado: 08001310500520190047500

Agencias en derecho a cargo de:	Detalle		Valor
UGPP	2da Instancia	Ordinario	\$ 1.160.000.00
		Otros gastos	0
Total Liquidación de costas			\$ 1.160.000.00

Hoy, a los PRIMERO (1) DIAS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)., se fija la anterior liquidación de costas por un (1) día según el artículo 110 del C.G.P.; en traslado a las partes por el término de tres (3) días los cuales empiezan a correr a partir del día siguiente a las 7:30 A.M.

LA SECRETARIA,

Katerine E. Cucionuba

KATERINE ELIANA CUCUNUBA CORONADO



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez informo a Ud., que procedo a liquidar las costas.

Radicado: 08001310500520200025500

Agencias en derecho a cargo de:	Detalle		Valor
COLPENSIONES	1ra Instancia	Ordinario	\$ 2.320.000.00
COLPENSIONES	2da Instancia	Ordinario	\$ 2.320.000.00
Otros gastos			0
Total Liquidación de costas			\$ 4.640.000.00

Hoy, a los PRIMERO (1) DIAS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)., se fija la anterior liquidación de costas por un (1) día según el artículo 110 del C.G.P.; en traslado a las partes por el término de tres (3) días los cuales empiezan a correr a partir del día siguiente a las 7:30 A.M.

LA SECRETARIA,

Katherine E. Cucionuba Coronado

KATERINE ELIANA CUCUNUBA CORONADO





JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez informo a Ud., que procedo a liquidar las costas.

Radicado: 08001310500520200012900

Agencias en derecho a cargo de:	Detalle		Valor
COLPENSIONES	1ra Instancia	Ordinario	\$ 1.855.454.82
	Otros gastos		0
	Total Liquidación de costas		\$ 1.855.454.82

Hoy, a los PRIMERO (1) DIAS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)., se fija la anterior liquidación de costas por un (1) día según el artículo 110 del C.G.P.; en traslado a las partes por el término de tres (3) días los cuales empiezan a correr a partir del día siguiente a las 7:30 A.M.

LA SECRETARIA,

Katherine E. Cucionuba Coronado

KATERINE ELIANA CUCUNUBA CORONADO



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez informo a Ud., que procedo a liquidar las costas.

Radicado: 08001310500520210001500

Agencias en derecho a cargo de:	Detalle		Valor
COLPENSIONES	1ra Instancia	Ordinario	\$ 5.082.238.36
	Otros gastos		0
	Total Liquidación de costas		\$ 5.082.238.36

Hoy, a los PRIMERO (1) DIAS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)., se fija la anterior liquidación de costas por un (1) día según el artículo 110 del C.G.P.; en traslado a las partes por el término de tres (3) días los cuales empiezan a correr a partir del día siguiente a las 7:30 A.M.

LA SECRETARIA,

Katerine E. Cucionuba

KATERINE ELIANA CUCUNUBA CORONADO



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez informo a Ud., que procedo a liquidar las costas.

Radicado: 08001310500520210015600

Agencias en derecho a cargo de:	Detalle		Valor
PORVENIR S.A.	1ra Instancia	Ordinario	\$ 3.480.000.00
PORVENIR S.A.	2da Instancia	Ordinario	\$ 1.160.000.00
COLPENSIONES	2da Instancia	Ordinario	\$ 1.160.000.00
Otros gastos			0
Total Liquidación de costas			\$ 5.800.000.00

Hoy, a los PRIMERO (1) DIAS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)., se fija la anterior liquidación de costas por un (1) día según el artículo 110 del C.G.P.; en traslado a las partes por el término de tres (3) días los cuales empiezan a correr a partir del día siguiente a las 7:30 A.M.

LA SECRETARIA,

Katherine E. Coronado

KATERINE ELIANA CUCUNUBA CORONADO



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez informo a Ud., que procedo a liquidar las costas.

Radicado: 08001310500520170021700

Agencias en derecho a cargo de:	Detalle		Valor
Suelos Ingenieria SAS	1ra Instancia	Ordinario	\$ 2.320.000.00
Suelos Ingenieria SAS	2da Instancia	Ordinario	\$ 2.320.000.00
Suelos Ingenieria SAS	Recurso Ext. Cas.	Ordinario	\$ 9.400.000.00
Otros gastos			0
Total Liquidación de costas			\$ 14.040.000.00

Hoy, a los PRIMERO (1) DIAS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)., se fija la anterior liquidación de costas por un (1) día según el artículo 110 del C.G.P.; en traslado a las partes por el término de tres (3) días los cuales empiezan a correr a partir del día siguiente a las 7:30 A.M.

LA SECRETARIA,

Katherine E. Coronado

KATERINE ELIANA CUCUNUBA CORONADO



00122-2020 LIQUIDACION DE CREDITO Y REQUERIMIENTO Y REITERACION DE MEDIDA CAUTELAR.

raul romero duran <raulromeroduran@hotmail.com>

Lun 12/07/2021 10:04 AM

Para: Juzgado 05 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (189 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO.pdf; REQUERIMIENTO Y REITERACION DE MEDIDA CAUTELAR.pdf;

2 ARCHIVOS.

Barranquilla, 12 de julio de 2021.

Señor(a).

JUEZ QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO CONEXO.

DEMANDANTE: IDELMA SANCHEZ BLANCO

DEMANDADO: CLINICA DEL SOL LTDA.

RADICADO: 00122/2020.

ASUNTO: REQUERIMIENTO Y REITERACION DE MEDIDA CAUTELAR.

RAUL ALBERTO ROMERO DURAN, mayor de edad, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente me permito solicitar con todo respeto, se sirva requerir y reiterar al banco BBVA, a fin que de cumplimiento y acate la medida cautelar decretada, teniendo en cuenta que, mediante oficio de fecha 01 de junio de 2021, contesto al despacho lo siguiente:

Atendiendo la solicitud de la referencia del oficio 0332 del 01 de junio del 2021, que decreto el embargo del demandado INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS CLINICA DEL SOL LTDA CON NIT 800232059-1, de manera atenta le informamos lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo estipulado Circular externa 031 de 2016 de la superintendencia financiera de Colombia, hemos tenido conocimiento de que las sumas depositadas en las cuentas de titularidad de la entidad demandada INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS CLINICA DEL SOL LTDA CON NIT 800232059-1, gozan del beneficio de inembargabilidad, de conformidad con los documentos que adjuntamos.

No obstante, si su despacho tiene una consideración diferente, le solicitamos respetuosamente notificar lo propio con la finalidad de proceder en conformidad.

Al respecto la Corte Constitucional mediante sentencia C-543/2013 y la Corte Suprema de Justicia en sentencia STC 3247 de 2019, han considerado lo siguiente:

Sin embargo, contempló excepciones a la regla general para armonizar el principio de inembargabilidad de recursos públicos con otros principios, valores y derechos constitucionales, entre los que se encuentran, la dignidad humana, la vigencia de un orden justo y el derecho al trabajo. Éstas son:

(i) Satisfacción de créditos u obligaciones de origen laboral con el fin de hacer efectivo el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas.

(ii) Pago de sentencias judiciales para garantizar la seguridad jurídica y la realización de los derechos en ellas contenidos.

(iii) Títulos emanados del Estado que reconocen una obligación clara, expresa y exigible.

Conforme a lo anterior, nos encontramos frente a dos (2) de las excepciones al principio de inembargabilidad, toda vez que, estamos frente a la satisfacción de una obligación laboral, y al pago de una sentencia judicial debidamente ejecutoriada.

Por lo anterior le solicito con todo respeto, que, dentro de la reiteración y requerimiento a la entidad bancaria, se sirva hacerle saber que, debe dar aplicación a dicha medida cautelar, ya que nos encontramos frente a las dos (2) excepciones al principio de inembargabilidad, manifestadas anteriormente.

Atentamente,



RAUL ALBERTO ROMERO DURAN
C.C. No. 72.289.332 de Barranquilla.
T.P. No. 174. 279 del C. S. J.

Correo electrónico: raulromeroduran@hotmail.com

Teléfono: 312 6314265

Barranquilla, 12 de julio de 2021.

Señor(a).

JUEZ QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO CONEXO.

DEMANDANTE: IDELMA SANCHEZ BLANCO

DEMANDADO: CLINICA DEL SOL LTDA.

RADICADO: 00122/2020.

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO.

RAUL ALBERTO ROMERO DURAN, mayor de edad, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente me permito aportar la liquidación de crédito dentro del referido proceso.

CAPITAL	TASA E.A.	MENSUAL	INIC. VIGENCIA	FIN. VIGENCIA	DIAS	\$MORA
33.912.183	26,31	1,97	9/02/2021	28/02/2021	20	445.380
33.912.183	26,12	1,95	1/03/2021	31/03/2021	31	683.330
33.912.183	25,97	1,94	1/04/2021	30/04/2021	30	657.896
33.912.183	25,83	1,93	1/05/2021	31/05/2021	31	676.322
33.912.183	25,82	1,93	1/06/2021	30/06/2021	30	654.505
33.912.183	25,77	1,93	1/07/2021	12/07/2021	12	261.802
33.912.183						3.379.236
TOTAL:				37.291.419		

Capital: \$33.912.183

Intereses: \$3.379.236

Total crédito: **\$37.291.419**

Atentamente,



RAUL ALBERTO ROMERO DURAN
C.C. No. 72.289.332 de Barranquilla.
T.P. No. 174. 279 del C. S. J.

Correo electrónico: raulromeroduran@hotmail.com

Teléfono: 312 6314265